

**CONVENIO MARCO
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO**

En Osorno, a 10/8/2022 entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS RUT: 70.772.100-6 representada por su Rector don OSCAR GARRIDO ALVAREZ, RUT: con domicilio en Av. Fuchslocher N°1305 de la ciudad de Osorno, en adelante "la Universidad" y entre Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno, RUT 65.251.820-6 representada por don Emeterio Carrillo T., Rut 9.293.867-0 con domicilio en Conrado Amthauer 933., en adelante "CORPOSORNO", convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al desarrollo educativo, social, científico y cultural del país.
2. La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO:

La Universidad y CORPOSORNO, se comprometen por el presente convenio a desarrollar programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que les son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a elaborar programas y proyectos de desarrollo económico, educativos, sociales, científicos y culturales, en aquellas áreas que sean relevantes para cada una de ellas. Asimismo, patrocinar todo tipo de eventos que contribuyan a lograr los objetivos institucionales, especialmente el acompañamiento a emprendedores (as) de la comuna, en las diferentes etapas de su desarrollo.

TERCERO:

Validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>



Ambas entidades se comprometen a intercambiar experiencias y buscar participación efectiva en la preparación de programas y proyectos en particular en las siguientes áreas:

1. Apoyar el fortalecimiento de emprendimientos financiados con recursos que gestiona la CORPOSORNO, desde distintas instituciones públicas y privadas.
2. Impulsar actividades de vinculación con organizaciones de emprendedores de la comuna de Osorno, en el marco de un trabajo colaborativo de CORPOSORNO y el Departamento de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad.
3. Incorporar actividades curriculares, a través de la participación de estudiantes, al proceso de fortalecimiento de los emprendedores beneficiados, así mismo investigaciones y actividades terminales de los procesos formativos de las carreras que imparte la Universidad.
4. Coadyuvar en la presentación de proyectos de ambas instituciones, a distintas fuentes de financiamiento, tanto públicas o privadas, para el desarrollo de actividades relacionadas con el presente convenio marco.

CUARTO:

Las partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.

QUINTO:

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la cooperación se podrá extender a otras materias de orden académico que ambas entidades determinen.

SEXTO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 21.369, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior, se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de Los Lagos, relativa a las materias indicadas, considerando de igual manera su ámbito de aplicación, en los términos establecidos en el artículo 2 del cuerpo legal citado.

SÉPTIMO:

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo de ejecución de los mismos.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones financieras y económicas que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

OCTAVO:

El presente convenio tendrá una duración de 3 años renovables por igual periodo siempre y cuando ambas partes manifiesten su voluntad de hacerlo a través, de un anexo de convenio, no obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, remitido por carta certificada con a lo menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados, conforme a los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

NOVENO:

La personería de don Oscar Garrido Álvarez, consta en el Decreto Supremo N°123 del 01 de octubre del 2021 del Ministerio de Educación y sus facultades como representante legal se encuentran conferidos por el Artículo 14 del DFL N°1, de 1994, que Aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad de los Lagos, publicado el viernes 5 de agosto de 1994, en el diario oficial de la República de Chile.

La personería de don Emeterio Carrillo Torres para representar a la CORPOSORNO, en su calidad de presidente, consta en escritura pública Repertorio 2272-2021, ante doña Viviana Loreto Kramm, notaria interina de la Comuna de Osorno.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

Oscar Ariel
Garrido Alvarez
10862197-4
rectoria@ulagos.cl



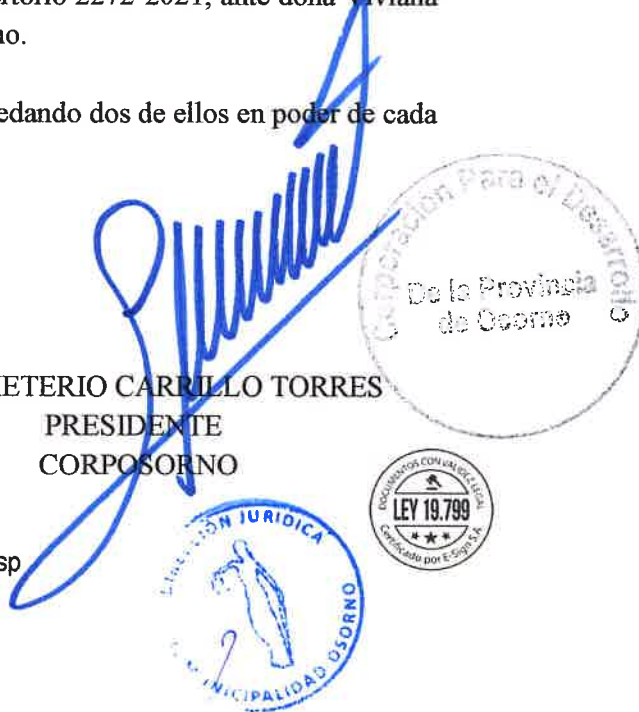
Firmado electrónicamente según Ley 19.799
el 30-06-2022 a las 11:53:12 con

Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1656604391650

RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

EZ

EMETERIO CARRILLO TORRES
PRESIDENTE
CORPOSORNO



Validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>